

**CONVENIO ENTRE  
LA COMISION PARA EL INTERCAMBIO EDUCATIVO  
ENTRE CHILE Y LOS ESTADOS UNIDOS  
Y  
LA COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION  
CIENTIFICA Y TECNOLOGICA**

**RELATIVO AL PROGRAMA BECAS IGUALDAD DE  
OPORTUNIDADES A NIVEL DE DOCTORADO EN LOS  
ESTADOS UNIDOS**

En Santiago de Chile, 3 de Julio 2008 entre la Comisión para el Intercambio Educativo entre Chile y los Estados Unidos - en adelante Comisión Fulbright-, por una parte, representado por el Presidente del Directorio de la Comisión, Sra. Laurie Weitzenkorn, ambos con domicilio en la Avenida Providencia 2331, oficina 901, Providencia, Santiago, y por la otra, la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - en adelante CONICYT - representada por su Presidente, Sra. Vivian Heyl, ambos domiciliados en Canadá N°308, Providencia, acuerdan celebrar el siguiente convenio:

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 08 de agosto de 2007, los Gobiernos de Chile - a través del Ministerio de Relaciones Exteriores- y de Estados Unidos - a través de su Departamento de Estado-, suscribieron un acuerdo en el que se establece la creación del Programa Becas de Igualdad de Oportunidades Chile-Estados Unidos de América.

Que, dicho acuerdo establece en su artículo primero, inciso A y B: "En respuesta al deseo del Gobierno de Chile de incrementar el acceso e igualdad de oportunidades a estudios de grados avanzados en los Estados Unidos para un grupo diverso de chilenos, las partes acuerdan establecer un programa de intercambio". "La orientación de los programas de doctorado será hacia disciplinas que respondan a las necesidades de Chile de establecer capacidades que amplíen el ámbito y la calidad de la investigación y de la innovación y enseñanza, de tal manera de mejorar su competitividad a nivel mundial."

Que, el artículo segundo señala que: "El programa colocará a participantes chilenos en programas para graduados y postgraduados de excelencia en una amplia gama de excelentes y apropiadas universidades e instituciones en los Estados Unidos. Por cada año de vigencia de este acuerdo, hasta 100 nuevos participantes serán colocados en dichos programas."

DEPTO.  
JURIDICO  
CONICYT

Que, su artículo cuarto establece que CONICYT y la Comisión Fulbright deberán poner a disposición sus estructuras existentes a fin de proceder al enrolamiento de los participantes, el examen de los antecedentes y la selección de los/as becarios/as.

### **CONICYT y la COMISIÓN FULBRIGHT acuerdan:**

#### **CLAUSULA PRIMERA: ESTRUCTURA Y BENEFICIOS DE LA BECA**

La Beca Igualdad de Oportunidades contemplará tres fases: Curso de inglés en Chile; Curso de inglés en EE.UU. y Beca para estudios doctorales.

Las instituciones representadas en este Convenio se obligan a:

#### **1.1 COMISION FULBRIGHT**

- 1) Orientación y asesoramiento a cada becario en el proceso de búsqueda de los programas de estudio más adecuados según el perfil del candidato y de posibles tutores y/o supervisores de tesis.
- 2) Edición de postulaciones, incluyendo ensayos (objetivos de estudio y personales).
- 3) Certificación de las traducciones de concentraciones de notas y certificados sin necesidad de presentar documentos notariados.
- 4) Orientación preacadémica previa a la partida en Chile.
- 5) Proveer cursos de inglés en Estados Unidos para participantes que puedan necesitar entrenamiento para mejorar su desempeño en el idioma inglés antes de iniciar sus programas académicos.
- 6) A través de sus agencias cooperadoras debe esforzarse para colocar a los participantes en universidades e instituciones de calidad de los Estados Unidos, conforme a sus respectivas necesidades.
- 7) A través de sus agencias cooperadoras debe esforzarse para asegurar el otorgamiento de rebajas de aranceles para los participantes.
- 8) Proveer servicios de monitoreo, programas de mejoramiento, incluyendo orientación y talleres profesionales disponibles para becarios Fulbright.
- 9) Facilitar el otorgamiento de visa J-1 a los participantes y visas J-2 a los dependientes para entrar a los Estados Unidos.
- 10) Provisión de seguro médico otorgado por el Gobierno de los Estados Unidos, el cual cumple con los requisitos mínimos establecidos por la visa J-1 y el Programa Fulbright.

#### **1.2 CONICYT**

##### Beneficios cursos de Inglés en Chile

- Costos del cursos de inglés en institución y modalidad definidas por CONICYT de una duración máxima de 10 meses.

DEPTO.  
JURIDICO  
CONICYT

- Costos de exámenes de inglés (al menos uno-ETAPP o TOEFL)
- Podrá incluir beneficio de manutención mensual, con un tope máximo de \$500.000 mensual por hasta 10 meses.

#### Beneficios cursos de Inglés en EE.UU

- 1) 1 Pasaje aéreo Ida desde ciudad de residencia en Chile a ciudad de la Universidad donde se realice el curso de inglés en Estados Unidos.
- 2) Asignación de manutención mensual, gastos de traslado, instalación y libros por un máximo anual total de US\$ 10.000.-
- 3) 1 Pasaje aéreo de regreso desde la ciudad donde realice el curso de inglés en Estados Unidos hasta su ciudad de residencia en Chile, en caso de que el becario por cualquier motivo no continuare o pasare a la siguiente fase de la beca.

#### Beneficios Programa de Doctorado

- 1) Costos no eximibles y/o impuestos no cubiertos (*fees*) por la Universidad donde el estudiante fue admitido con un tope anual de USD \$ 12.000.-
  - 2) En casos excepcionales, y de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria cobertura de arancel total o parcial a becarios/as que no obtuvieren liberación de matrícula y/o arancel por parte de la Universidad donde sean aceptados/as, con un tope anual de USD \$ 40.000.-
  - 3) Asignación de manutención por 12 meses, renovable anualmente hasta un máximo de 4 años por un máximo anual de USD \$22.000, monto que podría ser aumentado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de CONICYT. Su renovación estará condicionada al desempeño académico de cada becario en los Estados Unidos. En el evento que el examen de grado se rinda dentro del plazo de duración de la beca, ésta se extenderá hasta el mes posterior a la fecha del examen, siempre que el tiempo total no exceda los 4 años a contar de la fecha de inicio del Programa.
  - 4) Asignación única de instalación para quienes viajen con dependientes, por un monto máximo de U\$ 1.500.
  - 5) Cobertura del seguro de salud para dependientes en la medida exigida por las leyes y regulaciones de los Estados Unidos, por un monto máximo anual de U\$ 1.200.- por dependiente.
  - 6) 1 Pasaje aéreo de regreso a Chile en clase económica de punto a punto, al término del Programa de Doctorado.
- Los beneficios aportados por CONICYT por concepto de Beca Doctoral se inician una vez que el/la becario/a comienza sus estudios en un Programa de Doctorado en una universidad en EE.UU.
  - Los beneficios pecuniarios aportados por CONICYT podrán ser incrementados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de ésta.

DEPTO.  
JURIDICO  
CONICYT

## **CLAUSULA SEGUNDA: ADMINISTRACION**

La administración del programa corresponderá conjuntamente a la Comisión Fulbright y a CONICYT. Los procesos de elaboración de bases, requisitos de postulación, calendarización de los procesos, mecanismos de recepción de las postulaciones, mecanismos y pautas de evaluación serán acordadas de consuno por las partes.

## **CLAUSULA TERCERA: CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN**

Corresponderá a CONICYT en su calidad de órgano de la Administración Estado, dictar la resolución que apruebe las bases del concurso, quedando supeditada su convocatoria al trámite del citado acto administrativo.

Será de responsabilidad de CONICYT la difusión de la convocatoria en medios de prensa. No obstante ambas partes podrán acordar otras actividades de difusión.

## **CLAUSULA CUARTA: EVALUACION Y SELECCION**

La evaluación de las postulaciones recibidas deberá ser realizada por expertos de CONICYT y de la Comisión Fulbright, según pauta previamente acordada por ambas entidades.

El proceso de evaluación considera entrevistas a cargo de dichos expertos cuyos resultados serán registrados en un Acta en la que cada Panel elaborará un ranking de los/as postulantes nominados.

Representantes del Consejo Asesor del Programa de Capital Humano Avanzado de CONICYT y representantes del Directorio Fulbright Chile en reunión plenaria aprobarán el ranking de los paneles de selección en tres categorías: candidatos principales (seleccionados), alternativos (lista de espera) y no seleccionados.

Al tenor de la nómina propuesta, CONICYT dictará resolución de fallo y adjudicación del concurso pertinente, procediéndose ulteriormente la publicación de los resultados.

## **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA**

El presente Convenio entra en vigencia a contar de la fecha de su celebración y permanecerá en vigencia por el término de 7 años, renovándose automáticamente por periodos sucesivos de 7 años, pudiendo poner término al mismo cualquiera de las partes, comunicándolo por escrito a su contraparte, con tres meses de antelación, a lo menos, a la fecha en que señale el término al presente convenio. No obstante lo expuesto, deberá respetarse el financiamiento y la ejecución del período programado en curso, hasta su total finalización.

DEPTO.  
JURIDICO  
CONICYT

## CLAUSULA SÉPTIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

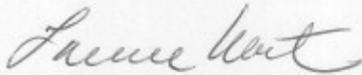
En caso de existir controversias sobre el sentido o alcance, aplicación o vigencia del convenio, se aplicarán los siguientes procedimientos de solución en el orden que se indica:

- 1° De común acuerdo.
- 2° En consulta al Comité Consultivo del Acuerdo entre el Gobierno de Chile y EEUU de 8 de mayo de 2007.
- 3° En caso que se agotaran estas dos instancias sin llegar a acuerdo, se acatará lo que disponga la normativa jurídica competente que resuelva la controversia.

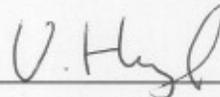
**CLAUSULA OCTAVA:** Las partes declaran que invisten cada una la respectiva representación legal de sus instituciones y que poseen atribuciones jurídicas suficientes para la suscripción del presente convenio, elevando esta declaración a la calidad de esencial para efectos del acuerdo de voluntades.

## CLÁUSULA NOVENA: EJEMPLARES

El presente convenio se suscribe y otorga en cuatro ejemplares originales, de igual tenor, fecha y validez, quedando cada parte con dos ejemplares.



Laurie Weitzenkorn  
Presidente Directorio  
Comisión Fulbright Chile



Vivian Heyl C.  
Presidente CONICYT

